

# Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



A - 2025 - 1374  
SECRETARIA DEL SENADO

*MMC*  
5 JUN 2025 PM 2:05

3 de junio de 2025

# 2452

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado presidente del Senado:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en este Cuerpo Legislativo Municipal.

La Legislatura Municipal de Orocovis en la quinta reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2025, aprobó la Resolución Número 2, Serie 2024-2025, cuyo título es el siguiente:

***“RESOLUCIÓN INTERNA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 566 EL CUAL PROPONE CREAR EL “FONDO DE SERVICIOS ESENCIALES Y RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”***

Se incluye copia de dicha pieza legislativa para su conocimiento y acción correspondiente.

Cordialmente,

*Marangeli Vazquez Colón*  
Marangeli Vazquez Colón  
Secretaria interina

Anejo

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 2

PRIN 02 (06-02)  
SERIE 2024-2025

**“RESOLUCIÓN INTERNA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 566 EL CUAL PROPONE CREAR EL “FONDO DE SERVICIOS ESENCIALES Y RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

**POR CUANTO :** El artículo 1.039, inciso (m) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal de acuerdo con dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO :** El Gobierno de Puerto Rico tiene un deber inalienable de responder a las necesidades básicas y esenciales de sus ciudadanos, indistintamente donde estos residan.

**POR CUANTO :** Ante la imposibilidad del gobierno central de brindar servicios de manera efectiva en todas las regiones del país, los gobiernos locales se convierten en el instrumento idóneo para ofrecerlos de manera más eficaz y a un menor costo.

**POR CUANTO :** Los municipios anualmente aportan al Gobierno Estatal cerca de \$500 millones cada año para cubrir obligaciones estatutarias, tales como el "PAYGO" a la Junta de Retiro y las aportaciones para subsidiar la cubierta médica administrada por la Administración de Seguros (ASES).

**POR CUANTO :** Los municipios han sufrido nuevas imposiciones que han incrementado sus partidas de gastos, entre estos la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica redujo la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI), imponiéndose una nueva facturación por el consumo de energía eléctrica en ciertas instalaciones municipales; se eliminó el sistema de contabilidad uniforme que proveía de manera gratuita la eliminada Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, lo que obligó a los municipios a asumir elevados costos de contratación con compañías privadas; y se confiscó la liquidez monetaria que tenían los municipios en depósitos en el Banco Gubernamental de Fomento, obligando a reconocer pérdidas en sus estados financieros.

**POR CUANTO :** Las obligaciones estatutarias y las nuevas imposiciones afectan la estabilidad financiera de todos municipios, teniendo un mayor efecto en municipios que perdieron el 40% o más de su presupuesto con la eliminación del Fondo de Equiparación.

**POR CUANTO :** El Plan Fiscal de 2024 para Puerto Rico, según certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, reconoce en su sección 3.1.8 (Optimización de la Administración Fiscal Municipal) lo siguiente:

***"La Junta de Supervisión es consciente de que algunos municipios, debido a su ubicación y tamaño, tienen una capacidad limitada de volverse financieramente auto suficientes y es probable que requiera asistencia financiera continua del Gobierno Central."***

**POR CUANTO :** Los Planes Fiscales no deben enfocarse en continuar reduciendo los presupuestos municipales, pues los municipios han realizado ya una reducción considerable de gastos que de por sí atenta contra su capacidad para continuar dando servicios. Y precisamente es la prestación de servicios la razón principal de un gobierno municipal.

**POR CUANTO :** La eminente condición de insolvencia que algunos municipios enfrentarán, hace necesaria una propuesta que provea recursos recurrentes y a su vez que sea de forma transparente para el presupuesto estatal.

**POR CUANTO :** Relocalizar recursos del gobierno central hacia los municipios es una medida neutral que no atenta contra los servicios que el propio gobierno está obligado a brindarle a la ciudadanía. Por el contrario, se garantiza un servicio más directo y rápido y un manejo más eficiente de los recursos disponibles en el país.

**POR CUANTO :** Es urgente crear un **Fondo de Servicios Esenciales y Responsabilidad Fiscal Municipal** que se nutrirá del balance del presupuesto sobrante del año fiscal anterior.

**POR CUANTO :** Durante los pasados años los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico han registrado sobranes por sobre \$200 millones.

**POR CUANTO :** La Junta de Supervisión y Administración Financiera recomendó para el año fiscal 2025-2026 un presupuesto de aproximadamente \$13.1 mil millones; por lo que el Fondo que propone el P. del S. 566 pudiese nutrirse de hasta alrededor de \$130 millones.

**POR CUANTO :** La transferencia de fondos a los municipios desde este nuevo Fondo solo podrá cubrir gastos operacionales para servicios tales como, de agua, electricidad, combustible, materiales y suministros de operación, reparación y mantenimiento de áreas públicas, nómina, aportaciones y servicios de primera necesidad para la ciudadanía y otros. De igual manera el proyecto establece que NO podrá ser utilizada para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de Representación y Relaciones Públicas
- Festivales, Eventos Culturales y Fiestas Patronales
- Tomas de Posesión
- Contratos de Servicios Profesionales y Asesores
- Publicidad en ningún Medio de Comunicación o Redes Sociales
- Nómina de Empleados de Confianza
- Viajes al Exterior
- Monumentos, Plazas u Obras de Arte Urbano
- Bonificaciones, Dietas ni Millaje

**POR CUANTO :** El Proyecto del Senado 566, en su versión aprobada y recomendada por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico establecerá un **Fondo de Servicios Esenciales y de Responsabilidad Fiscal Municipal** para proveer, de manera **transparente y recurrente**, los recursos fiscales necesarios a los municipios pequeños con limitada capacidad para ser financieramente autosuficientes.

**POR CUANTO :** Con la aprobación del Proyecto del Senado 566, para eventualmente convertirlo en ley, el Gobierno de Puerto Rico estaría en cumplimiento cabal de su responsabilidad para garantizar servicios públicos esenciales a los residentes de todo el archipiélago, con énfasis puntual en la población de mayor pobreza y vulnerabilidad.

**POR TANTO :** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

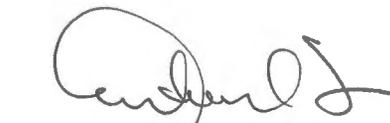
**SECCIÓN 1 :** Apoyar el Proyecto del Senado 566, que propone la creación de un “Fondo de Servicios Esenciales y Responsabilidad Fiscal Municipal”.

**SECCIÓN 2 :** Enviar copia certificada de esta Resolución a las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico; a la Gobernadora de Puerto Rico; a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico; a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3 :** Esta Resolución Interna comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal, y una vez firmada por su Presidente.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.**

  
SRA. MARANGELI VÁZQUEZ COLÓN  
SECRETARIA INTERINA

  
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS  
PRESIDENTE

